

RESOLUCIÓN No. 000201

JUNIO 11 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL PERÍODO 2020 AL 2023, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 299 y 300 de la Constitución Política Colombiana,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 299 de la Constitución Política de Colombia se ha establecido que: “..... En cada Departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental”.

Que la Asamblea Departamental del Atlántico en cumplimiento de los deberes institucionales y legales que le asisten, y en aplicación del artículo 2 del inciso 4 del Acto Legislativo No. 002 de 2015, y en lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Atlántico en su Sesión 5ta de las facultades y períodos literal D, adoptado mediante ordenanza No. 00026 de 2007; Se requiere adelantar convocatoria pública para seleccionar el cargo de Contralor Departamental del Departamento del Atlántico para el período del 2020 al 2023.

Que de conformidad con el Artículo 272 de la Constitución Política Nacional Colombiana establece que los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un período igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso.

Que de acuerdo con lo anterior, se indica que para la elección del Contralor Departamental se deberá adelantar una convocatoria pública y se aplicaran las disposiciones y procedimientos señalados en la Ley No. 1904 de 2018, para la cual se establecen las reglas de convocatoria pública previa elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República, mientras que el Legislador expide una ley que determine el procedimiento para la elección del citado cargo.

Que el numeral 1 del artículo 2 de la ley 909 de 2004 determina que: “La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad, y publicidad....

Que la elección de Contralor Departamental se debe realizar por la Asamblea Departamental del Atlántico en pleno por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un período igual al del Señor Gobernador del Departamento del Atlántico.

Que en atención a lo anterior, y en virtud del principio de transparencia, se requiere contar con una institución de educación superior pública o privada, y con acreditación de alta calidad, que preste sus servicios en la menciona convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Atlántico.

Que las etapas o fases del proceso de elección del Contralor Departamental donde intervendrá la Institución de educación superior seleccionada son:

RESOLUCIÓN No. 000201

JUNIO 11 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020 AL 2023, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO

Fase 1: Acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria pública, para proveer el cargo de Contralor Departamental del Atlántico.

Fase 2: Recepción de Hojas de Vida y lista de admitidos y no admitidos según los requisitos mínimos para inscripción. La lista de candidatos admitidos y no admitidos se deberá conformar con las hojas de vida que hayan cumplido con los criterios establecidos para el perfil del cargo, dichas hojas de vida serán enviadas por la Asamblea Departamental del Atlántico a la Institución de Educación Superior. La información acerca de la Convocatoria se deberá publicar en la página WEB de la Institución de Educación Superior un día antes a la aplicación de la prueba, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

Fase 3: Prueba de Conocimiento: Esta debe ser una prueba objetiva con enfoque en temáticas que giren en torno a gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del Ente de control y la administración pública, de acuerdo a lo que consagra la norma, esta prueba deberá ser aplicada a la totalidad de los aspirantes admitidos y se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución de Educación Superior escogida, la convocatoria a la prueba se deberá realizar a través de llamada telefónica y correo a cada uno de los aspirantes.

Fase 4: Análisis de Pruebas: En esta fase se deberá a realizar la revisión y calificación de pruebas de los aspirantes al cargo.

Fase 5: Valoración de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral: La Convocatoria, así como los resultados parciales y finales de la valoración se deberán publicar en la página web de la Institución de Educación Superior, y esta deberá hacer envío de dicha Información a la Asamblea Departamental del Atlántico para la respectiva publicación en su página web.

Fase 6: Lista de Elegibles: La Institución de Educación Superior deberá elaborar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirán las vacantes para el cargo de Contralor Departamental, para esto, se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de conocimientos y el puntaje obtenido en la valoración de antecedentes laborales y académicos, de acuerdo a los criterios establecidos por la Asamblea Departamental.

Fase 7: Diseño de guía: Diseñar la guía de entrevista por competencias, la cual será realizada por la Asamblea Departamental.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SELECCIONADA SON:

1. **Documento con los resultados evaluativos** de cada uno de los aspirantes al cargo, con respecto a:

RESOLUCIÓN No. 000201

JUNIO 11 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020 AL 2023, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO

- Prueba de conocimientos.
 - Valoración de Antecedentes académicos, formación profesional y experiencia laboral.
 - Guía de entrevista por competencias.
2. **Listado de elegibles**, un listado de los 10 candidatos más idóneos para ocupar el cargo de Contralor Departamental de Atlántico

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Invítese a las instituciones de educación superior pública o privada, de nivel nacional, regional y local con acreditación de alta calidad, para surtir las etapas de:

1: Acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria pública, para proveer el cargo de Contralor Departamental del Atlántico.

2: Recepción de Hojas de Vida y lista de admitidos y no admitidos según los requisitos mínimos para inscripción. La lista de candidatos admitidos y no admitidos se deberá conformar con las hojas de vida que hayan cumplido con los criterios establecidos para el perfil del cargo, dichas hojas de vida serán enviadas por la Asamblea Departamental del Atlántico a la Institución de Educación Superior. La información acerca de la Convocatoria se deberá publicar en la página WEB de la Institución de Educación Superior un día antes a la aplicación de la prueba, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

3: Prueba de Conocimiento: Esta debe ser una prueba objetiva con enfoque en temáticas que giren en torno a gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del Ente de control y la administración pública, de acuerdo a lo que consagra la norma, esta prueba deberá ser aplicada a la totalidad de los aspirantes admitidos y se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución de Educación Superior escogida, la convocatoria a la prueba se deberá realizar a través de llamada telefónica y correo a cada uno de los aspirantes.

4: Análisis de Pruebas: En esta fase se deberá a realizar la revisión y calificación de pruebas de los aspirantes al cargo.

5: Valoración de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral: La Convocatoria, así como los resultados parciales y finales de la valoración se deberán publicar en la página web de la Institución de Educación Superior, y esta deberá hacer envío de dicha Información a la Asamblea Departamental del Atlántico para la respectiva publicación en su página web.

RESOLUCIÓN No. 000201

JUNIO 11 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL PERÍODO 2020 AL 2023, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO

6: Lista de Elegibles: La Institución de Educación Superior deberá elaborar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirán las vacantes para el cargo de Contralor Departamental, para esto, se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de conocimientos y el puntaje obtenido en la valoración de antecedentes laborales y académicos, de acuerdo a los criterios establecidos por la Asamblea Departamental.

7: Diseño de guía: Diseñar la guía de entrevista por competencias, la cual será realizada por la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución de Educación Superior, que desea presentar propuesta deberá allegar manifestación de interés escrita, así como la información que se relaciona a continuación.

- **PROPUESTA TÉCNICA:** Este componente deberá contener la metodología que será aplicada por la institución de educación superior para el proceso de evaluación de las hojas de vida, y la aplicación de las pruebas de conocimiento a los aspirantes a ocupar el cargo de Contralor Departamental del Departamento del Atlántico.
- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Deberá constar en pesos colombianos, en números y letras, incluir el IVA, impuestos y demás gastos a que allá lugar.
- **CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD:** La Institución de Educación Superior deberá anexar certificación y/o constancia, que cuenta con acreditación de alta calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicha manifestación de interés que debe contener la propuesta deberá radicarse en sobre cerrado en la Secretaría Ejecutiva de Presidencia de las instalaciones de la Asamblea Departamental del Atlántico, ubicadas en la Cra 46 con calle 40 esquina, en la Ciudad de Barranquilla, a más tardar el 17 de junio de 2019 hasta las 4:00pm, el funcionario responsable de la recepción de la documentación y de expedir las constancias de radicación es la funcionaria pública Rubí Ayala (Secretaría Ejecutiva de Presidencia de la Entidad).

ARTÍCULO TERCERO. El plazo de ejecución de la propuesta seleccionada será de 3 meses máximo; El cronograma de ejecución será concertado con la Asamblea del Atlántico de acuerdo con lo contemplado en la norma que regula dicho procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Para la elección de la Institución de educación superior tendrá que darse cumplimiento del siguiente cronograma:

RESOLUCIÓN No. 000201

JUNIO 11 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020 AL 2023, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR
PLUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INVITACION	Junio 11 de 2019		www.asamblea-atlantico.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA	Junio 12 de 2019 a las 8:00 am	Junio 17 de 2019, hasta las 4:30 pm	En la Secretaria Ejecutiva de Presidencia ubicada en la calle 40 No. 45-46 esquina, en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Atlántico en la ciudad de Barranquilla.
ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de las propuestas.		www.asamblea-atlantico.gov.co y en la dirección anexada en la propuesta.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos que se soliciten para tal efecto.		En la calle 40 No. 45-46 esquina en la Ciudad de Barranquilla.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en la página web de la entidad www.asamblea-atlantico.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los (11) días del mes de Junio de 2019.

ORIGINAL FIRMADA
GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADA
LOURDES LOPEZ FLOREZ
PRIMERA VICEPRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADA
JORGE RANGEL BELLO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE